ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 04/2012
"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, INSUMOS, REACTIVOS Y FORMULAS LACTEAS"
SEGÚN LEY 2.051

San Lorenzo, 23 de julio de 2012

1. **INTRODUCCION**

Siendo las diez horas del día en curso, este Comité se ha abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 04/2012** para la **"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, INSUMOS, REACTIVOS Y FORMULAS LACTEAS"**, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación en cuestión, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses del **Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu.**

2. **ANTECEDENTES**

- **PAC Nº 231.101.-**
- **RESOLUCION D.G. Nº 24** de fecha 09 de mayo de 2012 **"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 04/2012 PARA LA "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, INSUMOS, REACTIVOS Y FORMULAS LACTEAS"; SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL MISMO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACION."**
- **EXPEDIENTE DE INICIO DE LLAMADO Nº 317.708.-**
- **Adenda Nº 01** de fecha 06 de junio de 2012.-
- **Adenda Nº 02** de fecha 25 de junio de 2012.-
- **Adenda Nº 03** de fecha 25 de junio de 2012.-
- **Dictamen Financiero A.T./D.O.C. Nº 78/12.**

3. **ACTO DE APERTURA DE OFERTAS**

Realizado en fecha 04 de julio de 2012 a las 10:00hs, en la SUOC Nº 34 del Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu", en el cual se presentaron 21 (veintiún) ofertas pertenecientes a las siguientes empresas:

1.	**CHACO INTERNACIONAL S.A.**	**con una oferta total de**	**Gs. 128.449.988.-**
2.	**EL ALAMO S.A.**	**con una oferta total de**	**Gs. 33.540.000.-**
3.	**PUNTOS E HILOS S.R.L.**	**con una oferta total de**	**Gs. 33.545.000.-**
4.	**CIRUMED**	**con una oferta total de**	**Gs. 89.117.600.-**
5.	**V y T FARMA S.A.**	**con una oferta total de**	**Gs. 74.500.000.-**
6.	**LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A.**	**con una oferta total de**	**Gs. 92.325.650.-**
7.	**DROGUEPAR S.A.**	**con una oferta total de**	**Gs. 84.897.500.-**
8.	**CATETERES Y AFINES S.A.**	**con una oferta total de**	**Gs. 12.847.500.-**
9.	**FUSA S.A.**	**con una oferta total de**	**Gs. 43.600.000.-**
10.	**NELSON ARCOS S.A.**	**con una oferta total de**	**Gs. 59.080.000.-**
11.	**DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A.**	**con una oferta total de**	**Gs. 16.706.250.-**
12.	**SALUMAX S.A.**	**con una oferta total de**	**Gs. 23.650.000.-**
13.	**BIOTEC DEL PARAGUAY S.A.**	**con una oferta total de**	**Gs. 284.200.000.-**
14.	**INTERLABO S.R.L.**	**con una oferta total de**	**Gs. 57.070.000.-**
15.	**FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.**	**con una oferta total de**	**Gs. 81.334.500.-**
16.	**INDEX S.A.C.I.**	**con una oferta total de**	**Gs. 230.765.600.-**
17.	**IMP. EUROAMERICANA S.A.**	**con una oferta total de**	**Gs. 24.097.850.-**

Enrique Valdez Artaza
Jefe Dpto. de UOC
Hospital General Pediátrico

Lic. Angélica Sanabria
Directora Administrativa
Hospital General Pediátrico

Dra. Beatriz Licia Rojas
Jefa de Farmacia
Hospital General Pediátrico

Dr. Pio Alfieri
Director General
Hospital General Pediatrico

18. DIPROAN S.R.L.	**con una oferta total de**	**Gs. 79.985.000.-**
19. VICENTE SCAVONE Y CÍA.	**con una oferta total de**	**Gs. 66.904.675.-**
20. VENTAS PARAGUAYAS S.A.	**con una oferta total de**	**Gs. 199.400.000.-**
21. PROSALUD FARMA S.A.	**con una oferta total de**	**Gs. 60.255.000.-**

4. VERIFICACION DE DOCUMENTACION PRESENTADA

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la **Carta de Invitación al Oferente,** basado en los procedimientos y criterios establecidos en la **Ley Nº 2.051/2003, el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y en las Bases de la Contratación (Pliego de Bases y Condiciones o Carta de Invitación y sus Anexos),** se ha realizado el estudio de los documentos presentado por los oferentes con el sistema de "**CUMPLE (SI) -NO CUMPLE (NO)".**

El resultado del estudio mencionado se resume en la Planilla de Verificación de documentos legales, que se detalla a continuación:

Documentos	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21
Suministro de documentos de Carácter Sustancial																					
1. Presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente. 2. Un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes) 3. Los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. 4. Cedula tributaria (R.U.C.) y C.I. en el caso de empresas unipersonales.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Formulario de presentación de Oferta, debidamente completado y firmado por el Oferente o su Representante.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI
Presentación de la lista de precios unitarios y totales, en base a la Planilla de Precios, las que deberán estar debidamente completada y firmada por el Oferente o su Representante.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Garantía de Mantenimiento de Oferta, debidamente extendida.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Periodo de validez de la oferta 60 (sesenta) días	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Copia simple de Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051 y Declaración de integridad (Articulo 20, Inciso W de la Ley Nº 2051), establecido en la resolución UCNT 330/07.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Cédula de Identidad del firmante de la Oferta	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional; los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo; el Código Laboral; el Código de la Niñez y Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la Republica del Paraguay.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

Enrique Valdez Artaza
Jefe Dpto. de UOC
Hospital General Pediátrico

Lic. Angélica Sanabria
Directora Administrativa
Hospital General Pediátrico

Dr. Pio Alfieri
Director General
Hospital General Pediatrico

Dra. Beatriz Lucía Rojas
Jefa de Farmacia
Hospital General Pediátrico

Declaración Jurada de que está plenamente de acuerdo y acepta en todos sus términos el presente Pliego de Bases y Condiciones y las aclaraciones que en su consecuencia sean emitidas y que lo acepta en todos sus términos.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Copia Autenticada del último Balance General presentado y aprobado por la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay. De acuerdo al Balance el oferente deberá contar con una disponibilidad mínima en Cuentas Corrientes, Cajas de Ahorros, Inversiones a plazos en Financieras y/o Bancos, Bonos del Tesoro Nacional y Moneda extranjera de Gs. 5.000.000.000 (Guaraníes cinco mil millones)	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Evidencia documentada mediante la presentación de certificados, facturas u otros documentos válidos, la experiencia específica en la provisión de Fórmulas Lácteas, Medicamentos e Insumos de uso hospitalario (de acuerdo a lo que oferte). El volumen de facturación necesario deberá ser del 50 % como mínimo de los 3 (tres) últimos años (2009-2010-2011) del total de su oferta.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Presentación de los documentos adicionales solicitados en el IAO 11.1 (e).	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

5. **DECLARACION DESIERTA**

ITEM Nº 05, 10, 13, 17, 18, 21: Este comité recomienda declarar desierto estos ítems, teniendo en cuenta lo establecido en el **Art. 30: Declaración Desierta, Inciso a) "que no se hubiera presentado oferta alguna".**

ITEM Nº 04, 19, 49, 58, 67, 76, 83, 85, 86: Este comité recomienda declarar desierto estos ítems, teniendo en cuenta lo establecido en el **Art. 30: Declaración Desierta, Inciso c) "que los precios de las ofertas resulten inaceptables por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la convocante determinadas conforme al Art. 15 de la presente ley".**

NUMERO DE ITEM	PRECIO MAS BAJO EVALUADO	PRECIO REFERENCIAL	VARIACION PORCENTUAL
04	15.000	10.500	42,8
19	143.000	90.000	58,8
49	2.700.000	2.000.000	35
58	1.999.999	1.200.000	66,6
67	2.200	1.700	29,4
76	2.200	1.700	29,4
83	2.200	1.700	29,4
85	2.200	1.700	29,4
86	2.200	1.700	29,4

6. **MOTIVOS DE DESCALIFICACION**

DIPROAN S.R.L.: Este comité recomienda el rechazo de la oferta de dicha empresa, en virtud al **Art. 60 Inciso 2 del Decreto 21.909**, teniendo en cuenta que el formulario de oferta está dirigido a Centro Médico Nacional – Hospital Nacional y no a la Convocante.

7. **MOTIVOS DE CALIFICACION**

CHACO INTERNACIONAL S.A.: Los ítems Nº 41, 51, 60: Se ajustan a las especificaciones técnicas solicitadas y cumplen con las disposiciones legales, tiene la calificación y la capacidad necesaria para cumplir con las obligaciones contraídas y corresponde al precio más bajo evaluado.

Enrique Valdez Artaza
Jefe Dpto. de UOC
Hospital General Pediátrico

Lic. Angélica Sanabria
Directora Administrativa
Hospital General Pediátrico

Dr. Pio Alfieri
Director General
Hospital General Pediatrico

Dra. Beatriz Lucía Rojas
Jefa de Farmacia
Hospital General Pediátrico

CHACO INTERNACIONAL S.A.: Los ítems Nº 89, 91: Se ajustan a las especificaciones técnicas solicitadas y cumplen con las disposiciones legales, tiene la calificación y la capacidad necesaria para cumplir con las obligaciones contraídas y corresponden al único precio evaluado.

Observación: Los ítems Nº 45 y 46: Sobrepasan sustancialmente el precio referencial establecido, sin embargo este comité ha realizado un estudio de mercado en el cual se verifica que el precio ofertado se encuentra dentro del precio promedio del mismo. También se verifica que en el Sistema de Información y Control de Inventarios Automatizados del Paraguay (SICIAP) el precio de este producto se asemeja al de la oferta.

PUNTOS E HILOS S.R.L.: Los ítems Nº 30, 31, 38: Se ajustan a las especificaciones técnicas solicitadas y cumplen con las disposiciones legales, tiene la calificación y la capacidad necesaria para cumplir con las obligaciones contraídas y corresponden al precio más bajo evaluado.

CIRUMED: El ítem Nº 59: Se ajusta a las especificaciones técnicas solicitadas y cumple con las disposiciones legales, tiene la calificación y la capacidad necesaria para cumplir con las obligaciones contraídas y corresponde al único precio evaluado.

V y T FARMA S.A.: El ítem Nº 14: Se ajusta a las especificaciones técnicas solicitadas y cumple con las disposiciones legales, tiene la calificación y la capacidad necesaria para cumplir con las obligaciones contraídas y corresponden al único precio evaluado.

Observación: El ítem Nº 14: Sobrepasa sustancialmente el precio referencial establecido, sin embargo este comité ha realizado un estudio de mercado en el cual se verifica que el precio ofertado se encuentra dentro del precio promedio del mismo. También se verifica que en el Sistema de Información y Control de Inventarios Automatizados del Paraguay (SICIAP) el precio de este producto se asemeja al de la oferta.

LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A.: El ítem Nº 3: Se ajusta a las especificaciones técnicas solicitadas y cumple con las disposiciones legales, tiene la calificación y la capacidad necesaria para cumplir con las obligaciones contraídas y corresponde al precio más bajo evaluado.

LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A.: Los ítems Nº 26, 27, 28: Se ajustan a las especificaciones técnicas solicitadas y cumplen con las disposiciones legales, tiene la calificación y la capacidad necesaria para cumplir con las obligaciones contraídas y corresponden al único precio evaluado.

DROGUEPAR S.A.: Los ítems Nº 8, 9, 24, 33, 35, 42, 43, 50, 53, 54, 55, 56, 57: Se ajustan a las especificaciones técnicas solicitadas y cumplen con las disposiciones legales, tiene la calificación y la capacidad necesaria para cumplir con las obligaciones contraídas y corresponden al precio más bajo evaluado.

FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.: Los ítems Nº 7: Se ajusta a las especificaciones técnicas solicitadas y cumple con las disposiciones legales, tiene la calificación y la capacidad necesaria para cumplir con las obligaciones contraídas y corresponde al único precio evaluado.

FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.: El ítem Nº 12: Se ajusta a las especificaciones técnicas solicitadas y cumple con las disposiciones legales, tiene la calificación y la capacidad necesaria para cumplir con las obligaciones contraídas y corresponde al precio más bajo evaluado.

Observación: El ítem Nº 12: Sobrepasa sustancialmente el precio referencial establecido, sin embargo este comité ha realizado un estudio de mercado en el cual se verifica que el precio ofertado se encuentra dentro del precio promedio del mismo. También se verifica que en el Sistema de Información y Control de Inventarios Automatizados del Paraguay (SICIAP) el precio de este producto se asemeja al de la oferta.

FUSA S.A.: Los ítems Nº 2: Se ajusta a las especificaciones técnicas solicitadas y cumple con las

Enrique Valdez Artaza
Jefe Dpto. de UOC
Hospital General Pediátrico

Lic. Angélica Sanabria
Directora Administrativa
Hospital General Pediátrico

Dr. Pio Alfieri
Director General
Hospital General Pediátrico

Dra. Beatriz Lucía Rojas
Jefa de Farmacia
Hospital General Pediátrico

disposiciones legales, tiene la calificación y la capacidad necesaria para cumplir con las obligaciones contraídas y corresponde al único precio evaluado.

FUSA S.A.: El ítem Nº 15: Se ajusta a las especificaciones técnicas solicitadas y cumple con las disposiciones legales, tiene la calificación y la capacidad necesaria para cumplir con las obligaciones contraídas y corresponde al precio más bajo evaluado.

CATETERES Y AFINES S.A.: El ítem Nº 52: Se ajusta a las especificaciones técnicas solicitadas y cumple con las disposiciones legales, tiene la calificación y la capacidad necesaria para cumplir con las obligaciones contraídas y corresponde al único precio evaluado.

NELSON ARCOS S.R.L.: Los ítems Nº 32, 37: Se ajustan a las especificaciones técnicas solicitadas y cumplen con las disposiciones legales, tiene la calificación y la capacidad necesaria para cumplir con las obligaciones contraídas y corresponde al precio más bajo evaluado.

INDEX S.A.C.I.: Los ítems Nº 29, 63, 64, 65, 66, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 84: Se ajustan a las especificaciones técnicas solicitadas y cumplen con las disposiciones legales, tiene la calificación y la capacidad necesaria para cumplir con las obligaciones contraídas y corresponde al precio más bajo evaluado.

BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.: Los ítems Nº 87 y 92: Se ajustan a las especificaciones técnicas solicitadas y cumplen con las disposiciones legales, tiene la calificación y la capacidad necesaria para cumplir con las obligaciones contraídas y corresponden al precio más bajo evaluado.

BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.: Los ítems Nº 90: Se ajusta a las especificaciones técnicas solicitadas y cumple con las disposiciones legales, tiene la calificación y la capacidad necesaria para cumplir con las obligaciones contraídas y corresponde al único precio evaluado.

BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.: Los ítems Nº 88: Se ajusta a las especificaciones técnicas solicitadas y cumple con las disposiciones legales, tiene la calificación y la capacidad necesaria para cumplir con las obligaciones contraídas y corresponde al único precio evaluado.

<u>Observación:</u> El Ítem Nº 88: Sobrepasa sustancialmente el precio referencial establecido, sin embargo este comité ha realizado un estudio de mercado en el cual se verifica que el precio ofertado se encuentra dentro del precio promedio del mismo. También se verifica que en el Sistema de Información y Control de Inventarios Automatizados del Paraguay (SICIAP) el precio de este producto se asemeja al de la oferta.

VICENTE SCAVONE Y CÍA: El ítem Nº 20: Se ajusta a las especificaciones técnicas solicitadas y cumple con las disposiciones legales, tiene la calificación y la capacidad necesaria para cumplir con las obligaciones contraídas y corresponde al precio más bajo evaluado.

VICENTE SCAVONE Y CÍA: Los ítems Nº 11, 22, 25: Se ajustan a las especificaciones técnicas solicitadas y cumplen con las disposiciones legales, tiene la calificación y la capacidad necesaria para cumplir con las obligaciones contraídas y corresponden al único precio evaluado.

VICENTE SCAVONE Y CÍA: El ítem Nº 06 corresponde a la Segunda Mejor Oferta, cumple con las especificaciones técnicas; las disposiciones legales y tiene la Calificación y Capacidad necesaria para cumplir con el contrato.

Este comité recomienda adjudicar a la segunda mejor oferta considerando que la misma es del Laboratorio Janssen, creador Original de la droga, por presentar características diferentes en cuanto a la farmacodinamia demostrados en el acto anestésico con relación a los otros ofertados que son genéricos. Esto se observa a diario en la practica, donde se necesita asegurar la analgesia y se ve que por cada ampolla de Fentanyl Janssen, se utilizan dos tres de las otras marcas para obtener el mismo efecto,

Enrique Valdez Arraza
Jefe Dpto. de UOC
Hospital General Pediátrico

Lic. Angélica Sanabria
Directora Administrativa
Hospital General Pediátrico

Dr. Pio Alfieri
Director General
Hospital General Pediatrico

Dra. Beatriz Lucía Rojas
Jefa de Farmacia
Hospital General Pediátrico

medido por medios invasivos de monitoreo (presión arterial invasiva, cabnografia, frecuencia cardiaca) Se observa además un retardo del despertar de los pacientes. Sabido es que en la especialidad en Anestesia, se debe asegurar el despertar precoz de los pacientes a fin de evitar la prolongación de los mismos en las Unidades de Cuidados Intensivos y la consecuente posibilidad de infección, por la invasión de catéteres , sondas, y tubos traqueales que soportan.

IMPORTADORA EUROAMERICANA S.A.: El ítem Nº 36: Se ajusta a las especificaciones técnicas solicitadas y cumple con las disposiciones legales, tiene la calificación y la capacidad necesaria para cumplir con las obligaciones contraídas y corresponde al único precio evaluado.

IMPORTADORA EUROAMERICANA S.A.: Los ítems Nº 44, 48: Se ajustan a las especificaciones técnicas solicitadas y cumplen con las disposiciones legales, tiene la calificación y la capacidad necesaria para cumplir con las obligaciones contraídas y corresponden al precio más bajo evaluado.

VENTAS PARAGUAYAS S.A.: El ítem Nº 1: Se ajusta a las especificaciones técnicas solicitadas y cumple con las disposiciones legales, tiene la calificación y la capacidad necesaria para cumplir con las obligaciones contraídas y corresponde al único precio evaluado.

VENTAS PARAGUAYAS S.A.: Los ítems Nº 23: Se ajustan a las especificaciones técnicas solicitadas y cumplen con las disposiciones legales, tiene la calificación y la capacidad necesaria para cumplir con las obligaciones contraídas y corresponden al precio más bajo evaluado.

VENTAS PARAGUAYAS S.A.: Los ítems Nº 47 y 62: Se ajustan a las especificaciones técnicas solicitadas y cumplen con las disposiciones legales, tiene la calificación y la capacidad necesaria para cumplir con las obligaciones contraídas y corresponden al único precio evaluado.

Observación: Los Ítems Nº 47, 62: Sobrepasan sustancialmente el precio referencial establecido, sin embargo este comité ha realizado un estudio de mercado en el cual se verifica que el precio ofertado se encuentra dentro del precio promedio del mismo. También se verifica que en el Sistema de Información y Control de Inventarios Automatizados del Paraguay (SICIAP) el precio de este producto se asemeja al de la oferta.

PROSALUD FARMA S.A.: Los ítems Nº 61: Se ajusta a las especificaciones técnicas solicitadas y cumple con las disposiciones legales, tiene la calificación y la capacidad necesaria para cumplir con las obligaciones contraídas y corresponde al único precio evaluado.

PROSALUD FARMA S.A.: Los ítems Nº 34, 39, 40: Se ajustan a las especificaciones técnicas solicitadas y cumplen con las disposiciones legales, tiene la calificación y la capacidad necesaria para cumplir con las obligaciones contraídas y corresponden al precio más bajo evaluado.

PROSALUD FARMA S.A.: Los ítems Nº 16: Se ajusta a las especificaciones técnicas solicitadas y cumple con las disposiciones legales, tiene la calificación y la capacidad necesaria para cumplir con las obligaciones contraídas y corresponde al único precio evaluado.

Observación: El Ítem Nº 16: Sobrepasa sustancialmente el precio referencial establecido, sin embargo este comité ha realizado un estudio de mercado en el cual se verifica que el precio ofertado se encuentra dentro del precio promedio del mismo. También se verifica que en el Sistema de Información y Control de Inventarios Automatizados del Paraguay (SICIAP) el precio de este producto se asemeja al de la oferta.

8. **RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION**

Teniendo en cuenta que el método de adjudicación de este proceso de contratación es por **ITEM**, las consideraciones expuestas en el **Punto 7** de la presente acta, lo establecido en los artículos 27 y 28 de la Ley 2051/03 y los artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, este comité recomienda adjudicar a la siguiente firma según el siguiente detalle:

Enrique Valdez Artaza
Jefe Dpto. de UOC
Hospital General Pediátrico

Lic. Angélica Sanabria
Directora Administrativa
Hospital General Pediátrico

Dr. Pio Alfieri
Director General
Hospital General Pediatrico

Dra. Beatriz Lucía Rojas
Jefa de Farmacia
Hospital General Pediátric

- **CHACO INTERNACIONAL S.A.: por un valor de Gs. 59.395.000.- (Guaraníes Cincuenta y Nueve Millones Trescientos Noventa y Cinco Mil).**
- **PUNTOS E HILOS S.R.L.: por un valor de Gs. 5.520.000.- (Cinco Millones Quinientos Veinte Mil).**
- **CIRUMED: por un valor de Gs. 825.000.- (Ochocientos Veinticinco Mil).**
- **V y T FARMA S.A.: por un valor de Gs. 22.500.000.- (Veintidós Millones Quinientos Mil).**
- **LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A.: por un valor de Gs. 67.066.400.- (Sesenta y Siete Millones Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos).**
- **DROGUEPAR S.A.: por un valor de G. 68.722.500.- (Sesenta y Ocho Millones Setecientos Veintidós Mil Quinientos).**
- **FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.: por un valor de Gs. 13.070.000.- (Trece Millones Setenta Mil).**
- **FUSA S.A.: por un valor de Gs. 32.600.000.- (Treinta y Dos Millones Seiscientos Mil).**
- **CATETERES Y AFINES S.A.: por un valor de Gs. 960.000.- (Novecientos Sesenta Mil).**
- **NELSON ARCOS S.R.L.: por un valor de Gs. 9.920.000.- (Nueve Millones Novecientos Veinte Mil).**
- **INDEX S.A.C.I.: por un valor de Gs. 120.968.000.- (Ciento Veinte Millones Novecientos Sesenta y Ocho Mil).**
- **BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.: por un valor de Gs. 57.800.000.- (Cincuenta y Siete Millones Ochocientos Mil).**
- **VICENTE SCAVONE Y CÍA: por un valor de Gs. 34.004.675.- (Treinta y Cuatro Millones Cuatro Mil Seiscientos Setenta y Cinco).**
- **IMPORTADORA EUROAMERICANA S.A.: por un valor de Gs. 10.159.250.- (Diez Millones Ciento Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Cincuenta).**
- **VENTAS PARAGUAYAS S.A.: por un valor de Gs. 61.840.000.- (Sesenta y Un Millones Ochocientos Cuarenta Mil).**
- **PROSALUD FARMA S.A.: por un valor de Gs. 39.725.000.- (Treinta y Nueve Millones Setecientos Veinticinco Mil).**

Siendo las once y treinta horas, se dio por terminado el Acto, luego de la lectura y ratificación, esta Acta es firmada en prueba de conformidad.

Sr. Enrique Valdez Artaza
Jefe Sub UOC

Q.F. Lucía Rojas de Quintana
Jefa de Farmacia

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO · REPUBLICA DEL PARAGUAY · Sub U.O.C.

Lic. Angélica Sanabria
Directora de Administración y Finanzas

Dr. Eduardo Pio Alfieri
Director General